



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 08-2025/OGA-ZED PAITA

Paita, 05 de mayo del 2025

Visto:

El Informe N° 77-2024/RRH-ZED PAITA de fecha 21/04/2025, el INFORME N° 046-2025/ULYCP-ZED PAITA de fecha 25/04/2025 el INFORME N° 069-2025/UPYCD-ZED PAITA de fecha 25/04/2025 y el INFORME N°038-2025-UC/-ZED PAITA, de fecha 25/04/2025 y;

Considerando:

Que, el artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFI77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EFI77. 15, artículo modificado por el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF77.15, en su numeral 40.1 establece que el "Encargo", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, la norma en mención en su numeral 40.2 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4 se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del director general de Administración o de quien haga sus veces;

Que, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15 que Dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, artículo modificado por el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03, establece: "Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004- 2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas. c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77. 15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EFI77. 15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EFI77.15. d) Operativos que en el marco de





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 08-2025/OGA-ZED PAITA

sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT) e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP";

Que, la responsable de la Unidad de Recursos Humanos; Sra. Gaby Jaqueline Arroyo Yovera, mediante Informe N° 77-2024/RRH-ZED PAITA de fecha 21/04/2025, solicita a Gerencia General la autorización para que se brinde el servicio de atención oficial a las 07 colaboradoras, de la ZED Paíta, por motivo de celebrarse el Día de la Madre, siendo autorizado y remitido para coordinación con la Oficina General de Administración, y;

Con proveído del 23/04/2024, la Lic. Margarita Cortez Gonzales, Jefe de la Oficina General de Administración, , solicita a la Unidad de Recursos Humanos, alcanzar la propuesta y verificar si, la celebración solicitada, se encuentra en el Plan de Bienestar Social 2025, obteniendo como respuesta, que se encuentra en el ítem 14, con un gasto presupuestado de S/. 2,100 (Dos mil cien con 00/100 soles);

Con proveído del 24/04/2024, la Oficina General de Administración, solicita a la responsable de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Lic. Dalila Melendrez García, realizar el estudio de mercado respectivo, quien con el Informe N° 46-2025/ULYCP-ZED PAITA de fecha del 25/04/2025, comunica que, luego de realizar la indagación de mercado vía telefónica con los proveedores de la zona, éstos no otorgan "crédito" para la atención de este tipo de servicios, siendo su forma de pago al "contado", sugiriendo que el servicio se adquiera bajo la modalidad, por encargo interno. El monto aproximado que se requiere para la atención solicitada asciende a S/2,100.00 (Dos mil cien con 00/100 Soles);

Que, mediante proveído la Oficina General de Administración del 25/04/2024, solicita a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Presupuesto y Control de la Deuda, su opinión respecto a la viabilidad del encargo interno, dando respuesta a lo solicitado con el INFORME N° 069-2025/UPYCD-ZED PAITA de fecha 25/04/2025, el que indica que si existe disponibilidad presupuestal para el presente año, por el monto de S/2,100.00 (Dos mil cien con 00/100 Soles) y con el INFORME N°038-2025-UC/-ZED PAITA, de fecha 25/04/2025, opina que es viable el encargo, mediante una Resolución Administrativa;

La Unidad de Presupuesto y Control de la Deuda otorga la disposición presupuestal con el CCP N° 214-2025.

Meta Presupuestal	90001-39999999-5000003-08-6-8-00002	Secc. Func. N° 0002
Fte. Financiamiento	09 Recursos directamente recaudados	
Clasificador de Gasto		
Específica	Detalle	Monto
2. 3. 2 7. 10 .99	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	S/2, 100.00





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 08-2025/OGA-ZED PAITA

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFI77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EFI77. 15, la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF, MOF de la Entidad aprobado por Resolución de Gerencia General N° 006-2017-ZED PAITA, Ley N° 30446 que establece y el Marco Legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna;

Con el visto bueno de las Unidades de Logística y Control Patrimonial, Presupuesto y Control de la Deuda y la Unidad de Contabilidad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Sra. Gaby Jaqueline Arroyo Yovera, responsable de Recursos Humanos, la Utilización de Fondos por la modalidad de Encargo hasta por el importe de S/2, 100.00 (Dos mil cien con 00/100 Soles), en el Ejercicio Presupuestal 2025, para la ejecución de gasto correspondiente a los servicios de atención oficial a las colaboradoras por motivo de celebrarse el Día de la Madre, como sigue:

Meta Presupuestal	90001-39999999-5000003-08-6-8-00002 Secc. Func. N° 0002	
Fte. Financiamiento	09 Recursos directamente recaudados	
Clasificador de Gasto		
Específica	Detalle	Monto
2. 3. 2 7. 10 .99	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	S/2,100.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, cumpla con presentar la Rendición de Cuenta Documentada a la Oficina General de Administración, en el plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa, al funcionario responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Unidad de Logística y a la Oficina de Tecnología y Comunicación para su difusión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


Lic. Margarita Cortez Gonzales
Jefe Oficina General de Administración
ZED PAITA

